



DESEMPLEO

4.1 Prestaciones por Desempleo

CUANTÍA	180 primeros días	70 % Base Reguladora
	181 en adelante	50 % Base Reguladora
TOPE MÍNIMO	Sin hijos (80% del IPREM)	501,98 Euros/mes
	Con hijos (107% del IPREM)	671,40 Euros/mes
TOPE MÁXIMO	Sin hijos (175% del IPREM)	1.098,09 Euros/mes
	Con 1 hijo (200% del IPREM)	1.254,96 Euros/mes
	Con 2 o más hijos (225% del IPREM)	1.411,83 Euros/mes

Las prestaciones por desempleo cotizarán por: IRPF (según cuantía de la prestación y normativa fiscal) y por Contingencias Comunes de la S.S.

4.2 Duración de la Prestación por Desempleo

COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)	COTIZACIÓN (en días)	PRESTACIÓN (en días)
De 360 a 539 días	120 días	De 1.440 a 1.619 días	480 días
De 540 a 719 días	180 días	De 1.620 a 1.799 días	540 días
De 720 a 899 días	240 días	De 1.800 a 1.979 días	600 días
De 900 a 1.079 días	300 días	De 1.980 a 2.159 días	660 días
De 1.080 a 1.259 días	360 días	De 2.160 en adelante	720 días
De 1.260 a 1.439 días	420 días		

4.3 Subsidio por Cotización menor de 12 meses

DURACIÓN		CUANTÍA
Con responsabilidades familiares	3 meses si se han cotizado 3 meses	430,27 = (80 % IPREM) sin prorrateo de los pagos extras
	4 meses si se han cotizado 4 meses	
	5 meses si se han cotizado 5 meses	
	21 meses si se han cotizado 6 meses o más	
Sin responsabilidades familiares	6 meses si se han cotizado 6 meses o más	

Las cotizaciones utilizadas para el Subsidio por Cotización no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva. El derecho se reconoce por 6 meses prorrogables por periodos semestrales.

4.4 Subsidio por Agotamiento de Contributiva

CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES				SIN R. FAM.
Edad	< de 45 años	> de 45 años	> de 45 años	> de 45 años
Prestación agotada	4 meses	6 o más meses	4 meses	6 o más meses
Duración	18 meses	24 meses	24 meses	30 meses



TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

DOBLE S.M.I.	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN
70,00 Euros/día	8.400,00 (120 días)	25.200,00 (360 días)

Estas cantidades están calculadas con prorrateo de pagos extras.



INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

ORIGEN DE LA I.T.	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO DE
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día en el que se produzca el nacimiento del derecho	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua Patronal
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social

Tanto los días como los porcentajes se pueden mejorar por Convenio Colectivo

TODAS LAS CANTIDADES ESTÁN EXPRESADAS EN € (Euros)

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC - Madrid

FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO
(Comercio; Comunicaciones, Medios de Comunicación y Cultura; Financiero, Seguros y Oficinas;
Hostelería y Turismo; Limpieza y Seguridad; Transportes)
Tels: 91 589 73 90 - 91 589 78 49
<http://madrid.fesmcugt.org> @FesmcUGTMadrid

FeSP - Madrid

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
(AGE; Autónomo; Enseñanza; Intervención Social y Dependencia; Local; Postal; Sanidad; Servicios a la Comunidad)
Tel: 91 589 70 30
<http://www.fespugtmadrid.es> @fespugtmadrid

FICA - Madrid

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
(Bienes de Equipo; Industria Automovilística; Químico, Textil y Artes Gráficas; Construcción y
Materiales de Construcción; Energética; Alimentación, Bebidas y Tabaco; Agrario y Manipulado Hortofrutícola;
Material de Transporte, Electrónica y TIC; Minero; Siderurgia y Transformación de Metales)
Tel: 91 589 73 50
<http://www.ugt-fica.org> @UGTFICAMadrid

UJP - Madrid

UNIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
Tel: 91 589 73 63

UTC - Madrid

UNIÓN DE TÉCNICOS Y CUADROS
Tel: 91 589 73 04

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE

Alcobendas
91 662 08 75 / 91 661 08 15
uczonanorte@madrid.ugt.org

SURESTE

Arganda del Rey
91 876 89 65
ucsureste@madrid.ugt.org

ESTE

Alcalá de Henares
91 888 08 18
uceste@madrid.ugt.org

SUROESTE

Fuenlabrada
91 690 40 68
suroeste@madrid.ugt.org

OESTE

Villalba
91 849 11 97 / 91 850 13 01
ucoeste@madrid.ugt.org

SUR

Aranjuez / Getafe
91 891 01 65 / 91 696 05 11
ucgetafe@madrid.ugt.org

Unión General de Trabajadores
ÚNETE

HAY ALTERNATIVAS



LUCHA por lo TUYO

Avda. de América, 25, 8ª planta
Tel.: 91 589 75 34 Fax: 91 589 71 45 - ugt@madrid.ugt.org



Madrid

Av. de América, 25 · 8ª Planta · 28002 - Madrid

SEGURIDAD SOCIAL
COTIZACIÓN Y PRESTACIONES
2019

PENSIONES						
1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2019						
	TITULARES					
	CON CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE NO A CARGO		SIN CÓNYUGE	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
JUBILACIÓN						
65 o más años	11.701,20	835,80	9.000,60	642,90	9.483,60	677,40
menor de 65 años	10.970,40	783,60	8.386,00	599,00	8.871,80	633,70
INCAPACIDAD PERM.						
Gran invalidez	17.551,80	1.253,70	13.501,60	964,40	14.225,40	1.016,10
Absoluta a 65 años o más	11.701,20	835,80	9.000,60	642,90	9.483,60	677,40
Total entre 60 y 64 años	10.970,40	783,60	8.386,00	599,00	8.871,80	633,70
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	5.899,60	421,40	5.838,00	417,00	5.899,60	421,40

		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL	
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares	10.970,40	783,60	
	Titular con 65 años o con discapacidad mayor o igual al 65%	9.483,60	677,40	
	Titular de 60 a 64 años	8.871,80	633,70	
	Titular menor de 60	7.183,40	513,10	
ORFANDAD	Par beneficiario	2.898,00	207,00	
	Absoluta	Un solo beneficiario	10.081,40	720,10
		Varios beneficiarios (N)	2.898,00 + 7.183,40/N	207,00 + 513,10/N
	Par beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%	5.702,20	407,30	
EN FAVOR DE FAMILIARES	Par beneficiario	2.898,00	207,00	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
		Un solo beneficiario de 65 años	7.002,80	500,20
		Un solo beneficiario < 65 años	6.601,00	471,50
		Varios beneficiarios (N)	2.898,00 + 4.285,40/N	207,00 + 306,10/N
S.O.V.I.	Vejez, invalidez y viudedad	6.071,80	433,70	
Tope máximo de pensión		37.231,74	2.659,41	

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2019		
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
Un solo beneficiario	5.488,00	392,00
Dos beneficiarios (por beneficiario)	4.664,80	333,20
Tres beneficiarios (por beneficiario)	4.390,40	313,60

1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos			
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL 12 m.
MEJOR DE 18 AÑOS	< 18 años no discapacitado	291,00	24,25
	< 18 y discapacidad superior al 33 %	1.000,00	83,33
	Discapacidad igual o superior al 65 %	4.704,00	392,00
MAJOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 75 % y ayuda de otra persona	7.056,00	588,00

Para los niveles máximos de ingresos para tener derecho en función del número de hijos, consultad:
<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10967/27924/27936>

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos		
POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.000,00 (Pago único)
POR PARTO MÚLTIPLE	de 2 hijos	2.943,60 (Pago único)
	de 3 hijos	5.887,20 (Pago único)
	de 4 hijos o más	8.830,80 (Pago único)

1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al **haber regulador** que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario, el **porcentaje** establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado.

GRUPO	H. REGULADOR €/año	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
A1	41.807,75	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	32.903,75	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	28.812,57	3	3,88	10	15,67	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	25.270,64	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	19.993,26	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	17.045,86	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 años	100

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S. S. los Funcionarios de: la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidos a las mismas si optan a ella), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los de Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Ley 13/82 Integración social de minorías)

Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)	149,86 EUROS / MES (14 pagas)
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)	58,45 EUROS / MES (14 pagas)
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transporte	67,40 EUROS / MES (12 pagas)
Pensión para ancianos e incapacitados	149,86 EUROS / MES (14 pagas)

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficiarios puedan seguir percibiéndolos.

2 COTIZACIONES

2.1 Bases de Cotización

GRUPO COT.	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MÍNIMAS EUROS/MES	MÁXIMAS EUROS/MES	CONTRATOS T. PARCIAL(*) B. MÍNIMA EUROS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados	1.466,40	4.070,10	8,83
2	Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes Titul.	1.215,90	4.070,10	7,32
3	Jefes Administrativos y Taller	1.057,80	4.070,10	6,37
4	Ayudantes NO Titulados	1.050,00	4.070,10	6,33
5	Oficiales Administrativos	1.050,00	4.070,10	6,33
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10	6,33
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00	4.070,10	6,33
		EUROS/DÍA	EUROS/DÍA	
8	Oficiales de 1ª y 2ª	35,00	135,67	6,33
9	Oficiales de 3ª y Especialistas*	35,00	135,67	6,33
10	Peones	28,62	135,67	6,33
11	Trabajadores menores de 18 años	35,00	135,67	6,33

(*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial - Base mínima mensual de cotización=Base mínima horaria x nº de horas trabajadas.

2.2 Tipos de cotización			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23'60%	4'70%	28'30%
Horas extraordinarias fuerza mayor	12'00%	2'00%	14'00%
Resto horas extraordinarias	23'60%	4'70%	28'30%

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo General 1	5'50%	1'55%	7'05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6'70%	1'60%	8'30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6'70%	1'60%	8'30%

FOGASA	0'20%	-	0'20%
--------	-------	---	-------

FORMACIÓN PROFESIONAL	0'60%	0'10%	0'70%
-----------------------	-------	-------	-------

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adm. 4ª de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013.		
--	---	--	--

1 El tipo general es de aplicación a la contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33 por ciento.

2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar		
EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
23'60%	4'70%	28'30%

2.4 Bases de cotización - Empleados de Hogar		
TRAMO	MENSUAL - €/mes	BASE COTIZACIÓN - €/mes
1º	hasta 240,00	206,00
2º	de 240,01 a 375,00	340,00
3º	de 375,01 a 510,00	474,00
4º	de 510,01 a 645,00	608,00
5º	de 645,01 a 780,00	743,00
6º	de 780,01 a 914,00	877,00
7º	de 914,01 a 1.050,00	1.050,00
8º	de 1.050,01 a 1.144,00	1.097,00
9º	de 1.144,01 a 1.294,00	1.232,00
10º	desde 1.294,01	Retribución mensual

2.5 Trabajadores por cuenta propia o Autónomos

BASE MÍNIMA	944,40 EUROS/MES	BASE MÁXIMA	4.070,10 EUROS/MES
-------------	------------------	-------------	--------------------

Los trabajadores de 48 años o más podrán elegir una base comprendida entre 1.018,50 y 2.077,80 euros mensuales

TIPO DE COTIZACIÓN	Contingencias Comunes	28'30%
	Contingencias Profesionales	0'90%
	Cese de actividad	0'70%
	Formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora	0'10%

2.6 Contratos para la formación (cuotas mensuales)

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
CONTRATOS FORMACIÓN	CONTINGENCIAS COMUNES	42,56	8,49
	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	3,23	-
	TOTALES	45,79	8,49

3 SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

S.M.I. Régimen General	30,00 Euros/día	900,00 Euros/mes
Eventuales y temporeros (menos de 120 días)	42,62 Euros/día	
Empleados de hogar	7,04 Euros/hora	
IPREM (Indicador Público de Renta e Efectos Múltiples)	17,93 Euros/día	537,84 Euros/mes